



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto, queda para proveer. **Marzo 01 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.311

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA.

Corrección de Registro Civil de Nacimiento

Solicitante: CARLOS SALCEDO PRIETO.

Rad. No.: 761114003003-2022-00341-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta que en **auto No.1952 del 22 de noviembre de 2022** se realizó **por secretaria por oficio No.68** enviado el **24 de enero de 2023**, a la Notaria Primera de Buga.

Encontrándose en el momento procesal oportuno se dispone según el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, al decreto de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas, así:

EXTREMO SOLICITANTE (CARLOS SALCEDO PRIETO):

Documentales:

Partida de Bautismo No.221456637 expedida por la Diócesis de Buga.
Registro Civil de Nacimiento del señor Carlos Salcedo Prieto de la Notaria Primera del Circulo de Buga.
Cedula de ciudadanía No.14.886.289 del señor CARLOS SALCEDO PRIETO.

PRUEBAS DE OFICIO:

Documentales:

Registro Civil de Nacimiento del señor Carlos Salcedo Prieto de la Notaria Primera del Circulo de Buga.



SEGUNDO: INFORMAR a la parte solicitante que vencido el termino de ejecutoria del presente auto, en razón a que solamente hay pruebas documentales por practicar este despacho se acoge al numeral 2 del artículo 278 del C.G del P., dictando sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>019</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy <u>02 de marzo de 2023</u>, a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario Ad Hoc.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26823e9de8ca6c9ab8c02cd4bda9224f8722b2f79b17c5ccb996ed6e67058c72**

Documento generado en 01/03/2023 12:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>